



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México



**MEJOR
GOBIERNO**
TECÁMAC 2022-2024

"2023. Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTENIDO

- Quinto punto del orden del día de la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 2023, celebrada el 14 de julio del 2023**, relativo al acuerdo por el cual se reforma el artículo 47 del Bando Municipal de Tecámac, referente a la Guardia Civil Tecámac.

ÍNDICE

PÁGINA

Aprobación del acuerdo por el cual se reforma el artículo 47 del Bando Municipal de Tecámac, referente a la Guardia Civil Tecámac.	4
--	-------	----------

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se reforma el artículo 47 del Bando Municipal de Tecámac, referente a la Guardia Civil Tecámac.

Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional, presento el acuerdo de referencia, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana es considerada una de las condiciones necesarias para mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y consolidar el desarrollo humano sostenible. Para que dichas condiciones puedan generarse, es importante la implementación de diversas políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Una política pública de seguridad ciudadana es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y la cultura propios de una comunidad.

Debe por principio responder a los problemas de inseguridad ciudadana, violencia, delincuencia y crimen que afectan a una comunidad, entendiendo éstos como problemas públicos, que como tal demandan una intervención desde el espacio público. Para su abordaje hay cuatro aspectos a considerar:

1. Un acercamiento teórico y práctico en las dos dimensiones propias de la Seguridad Ciudadana: la *dimensión objetiva* y tangible, de la que normalmente existen indicadores cuantificables y la *dimensión subjetiva*, que por su misma razón de ser es difícil de cuantificar, aunque no imposible y, por ende, es difícil de atender.
2. Para impregnar los niveles antes mencionados debe existir un *modelo de gestión*, es decir, una forma de instrumentar la política, un esquema de funcionamiento intrainstitucional e interinstitucional que facilite su desarrollo y los procedimientos para garantizar una acción coordinada, eficaz, eficiente y sostenible en el tiempo.
3. Superar falsas premisas, que por muchos años determinaron la forma de actuar de la mayoría de las autoridades en el tema, para esto se hace necesario reconocer desde un principio que:
 - La seguridad ciudadana no se limita a un problema de estadísticas de los delitos de mayor impacto, puesto que ésta no puede definir sólo en función de la criminalidad y el delito.
 - Trabajar en pro de la seguridad ciudadana no se limita a un aumento del estado de fuerza.
 - Realizar acciones en pro de la seguridad ciudadana no es una misión exclusiva del Estado, es también hacer corresponsable al resto de los actores sociales.
4. Es necesario superar la visión según la cual la mejor manera de trabajar en pro de la seguridad ciudadana es invertir en tecnología, y reconocer que es necesario también trabajar en la modificación consciente, socialmente visible y aceptada de hábitos y creencias colectivas que influyen negativamente en la convivencia y la seguridad ciudadana de una comunidad.

En la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana, están presentes los siguientes elementos:

- *Toda política de Seguridad Ciudadana debe generar valor público.*
- *Coordinación interinstitucional e intrainstitucional.*
- *Consustancialidad entre las políticas públicas de seguridad ciudadana y otras políticas públicas.*
- *Integralidad de las políticas públicas de seguridad ciudadana*
- *La seguridad ciudadana es una responsabilidad local*
- *Corresponsabilidad como principio rector de la política, las estrategias y las acciones en seguridad ciudadana*
- *Importancia de las normas*
- *Toda política pública de seguridad ciudadana debe generar capital social*
- *Participación ciudadana: un elemento a tener en cuenta en el desarrollo de acciones, programas y políticas de seguridad ciudadana*

Otros objetivos de la implementación de una política pública en seguridad ciudadana:

Ámbito institucional

- Fortalecimiento de marcos normativos
- Desarrollo de capacidades
- Incremento y optimización de mecanismos de gestión

Ámbito situacional

- Prevención de violencia en eventos públicos
- Reducción de oportunidades delictivas en espacios urbanos

Ámbito comunitario

- Empoderamiento de niños y jóvenes
- Fortalecimiento del entorno familiar de niños y jóvenes
- Empoderamiento de mujeres, grupos LGTBI y otros grupos vulnerables
- Fortalecimiento del tejido social
- Prevención de la trata de personas y asistencia a víctimas

Ahora bien, la implementación de políticas públicas en seguridad ciudadana implica inversión de tiempo en su diseño y después en su ejecución, los resultados no se esperan en el corto plazo. De manera paralela, la Guardia Civil de Tecámac debe implementar acciones que direccionen los esfuerzos a dar cumplimiento a lo planteado previamente.

Es necesario, enfocar y dirigir el trabajo de la Guardia Civil para precisamente *"Procurar el orden, armonía y seguridad de la población del municipio, y la protección a su integridad personal y patrimonial"* al proporcionar un servicio de calidad, *respecto a "Seguridad, tránsito y vialidad municipal", que genere confianza en el ciudadano.*

Para llevar a cabo las acciones antes mencionadas, en la Guardia Civil de Tecámac, a partir del 1 de julio de este año, se está implementando un nuevo Modelo Policial que contiene las mejores prácticas de los modelos de Policía Orientada a Problemas (POP) y de Proximidad Basado en el Conocimiento (ProxPol):

Sabemos que, el patrullaje al azar no es una forma eficaz de combatir los problemas de seguridad, sin embargo, es la estrategia más comúnmente utilizada, esto significa que mucho trabajo y recurso público destinado para la labor policiaca no logra cumplir con el valor requerido para combatir la delincuencia.

Si la policía hace uso de la fuerza entonces las reacciones sociales pueden ser negativas; es por eso que, la violencia como causal del crimen y el equilibrio que implica la intervención o no del Estado para prevenir y contener la violencia, son dos características a considerar antes de diseñar políticas públicas en materia de seguridad.

Los ciudadanos, por su parte, esperan una reacción inmediata cuando sufren de algún tipo de delito, sin embargo, los policías muchas veces no logran realizar el arresto, y cuando lo hacen no cuentan con las capacidades para probar que los aprehendidos son culpables, aun contando con arduas labores de inteligencia. Por lo tanto, es necesario que las políticas públicas en materia de seguridad sean rediseñadas, desde una óptica diferente.

Derivado de lo anterior, es necesario considerar que el concepto de políticas delictivas orientadas a la solución de problemas, plantea que las políticas deberían centrarse a cambiar las condiciones que dan lugar a las causas de la delincuencia, y no simplemente a responder a los llamados cuando los delitos ocurren o anticipándolos a través del patrullaje preventivo.

La policía debe adoptar un acercamiento basado en la solución de problemas en el que se trabaje a través de la siguiente "BASE" (Búsqueda, Análisis, Solución y Evaluación):

1. **B**úsqueda y examen de los datos para identificar patrones en los incidentes enfrentados rutinariamente.
2. **A**nálisis en profundidad de estos patrones (problemas identificados) en relación con sus causas.
3. **S**olución mediante la búsqueda de nuevas formas de intervención temprana en la cadena causal de tal forma que estos problemas tengan menos probabilidad de ocurrencia en un futuro.
4. **E**valuación del impacto de las políticas diseñadas y, si tales no han funcionado, empezar todo el proceso otra vez.

Estas nuevas estrategias no deben limitarse a la identificación, arresto y sentencia de los delincuentes, sino buscar soluciones a partir de las causas que están originando los delitos.

Ahora bien, con el ProxPol, se pretende mejorar el concepto de policía de barrio propiciando una metodología de trabajo basada en el conocimiento que contribuye al acercamiento entre policía local y ciudadanía al mismo tiempo que mejora sustancialmente la eficacia y eficiencia de la policía en el campo de la convivencia ciudadana.

Es así como llegamos al punto en que, para llevar a cabo una reingeniería de procesos y obtener mejores resultados, es indispensable conocer nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

Conociendo el FODA, se elabora una agenda de riesgos, que se concibe como el eje articulador del sistema de inteligencia estratégica. Los riesgos identificados se interrelacionan y tienen diferentes expresiones derivadas de su importancia, probabilidad de escalamiento, provocando afectaciones institucionales en materia de gobernabilidad, seguridad pública y ciudadana, Estado de Derecho y paz pública.

Con base en la afectación de los intereses municipales (además de los estatales y federales) se agrupan los temas en muy relevantes, relevantes e importantes.

De la Agenda de Riesgos Municipal se deriva lo siguiente:

Objetivo General	Establecer condiciones y bases que permitan continuar el desarrollo de esquemas de vinculación, proximidad y construcción de redes ciudadanas, incentivando el compromiso y corresponsabilidad social con la seguridad, para colocar al ciudadano como prioridad de la seguridad.	
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Articular las actividades de la Guardia Civil a partir de la instrumentación de ejes estratégicos y líneas de acción orientados a mejorar la comunicación y coordinación intra e interinstitucional. • Redireccionar y actualizar las acciones operativas y de atención ciudadana con base en requerimientos específicos (sociedad compleja y diversa), tareas de investigación e inteligencia, para ajustar el despliegue territorial conforme a necesidades (ciudadanas y productos la inteligencia). • Hacer más eficiente y eficaz el trabajo de la Guardia Civil y sus diferentes áreas con base en mejoras de procesos, capacitación, actualización de perfiles por área-función, así como evaluación del desempeño y de resultados. • Generar redes sectoriales (empresariales, de gremios y plataformas de transporte, entre otras) con corresponsabilidad social. • Establecer mecanismos (instancias o mesas de trabajo) de participación, colaboración e inserción ciudadana en la seguridad, en estrecha coordinación con la Guardia Civil. 	
	Eje estratégico	Líneas de acción
	Prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención social y situacional • Prevención policial

Presencia institucional para combate frontal al delito	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y/o actualización de diagnósticos en materia de seguridad. • Definir e instrumentar necesidades de operación coordinadas con autoridades federales y estatales, así como municipales colindantes. • Esquemas de coordinación operativa Estado – Municipio, con enfoque regional para combatir la logística criminal. • Trabajo de inteligencia interinstitucional.
Certificación del cuerpo de policía/fortalecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer una política para la profesionalización de los integrantes del cuerpo de policía municipal. ▪ Fortalecimiento del Modelo Policial.

Metas:

- Mejorar el desempeño de la Guardia Civil
- Acciones certeras de la Guardia Civil
- Proximidad con la sociedad

La atención al tema de la seguridad pública con una perspectiva de mayor proactividad y menor reacción requiere una visión estratégica en la que los ajustes organizacionales y operativos estén dirigidos por diagnósticos puntuales del fenómeno delincriminal y la generación de inteligencia en torno a la actuación de los grupos criminales, sus redes de vínculos, presencia territorial, acciones que realizan para vulnerar las instituciones, afectar la sana convivencia social, la gobernabilidad democrática y el desarrollo; visión estratégica que debe contar con la participación del ciudadano, como corresponsable en la prevención de conductas fuera de la norma.

Para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo previamente expuesto, es necesario que la estructura orgánica de la Guardia Civil de Tecámac sea consistente al proyecto del Nuevo Modelo Policial. La estructura orgánica debe contener la parte de Seguridad Ciudadana, que atiende el combate al delito y la proximidad con la ciudadanía, por otro lado, está la Atención Ciudadana, que tiene la responsabilidad de prevención del delito y atención a las víctimas de este, ambas deben coordinarse para atender las directrices que determine el área de Análisis, Investigación e Inteligencia. Ahora bien, el funcionamiento de la Guardia Civil, no será posible sin fortalecer las áreas transversales como lo son la Administración de Recursos Humanos y Materiales y el apoyo Jurídico.

Es preciso manifestar que, para dar seguimiento a la implementación del Nuevo Modelo Policial, dar dirección a las estrategias y articular el trabajo de toda la Guardia Civil, se precisa contar con un Asesor Transversal. Así mismo, con visión a futuro y de mejora continua, se requiere tener un área de Planeación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 21 inciso a) c) y d); 115 fracción III inciso h), fracción VII y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 105 y 117 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 86 bis, 112, 113, 122, 123, 128 fracción X y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I; 48 fracciones XII, XX, y XXII; 66, 69 fracción II; 142 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2,6 fracción XI y XII; 19 fracciones I, II, III y IV; 20 fracciones I y V; 21 fracciones I, IV, VIII y IX, 22, 58 bis, 58 ter, 58 quinquies, 134, 136 y demás aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; 11, 12, 30, 31, 32, 34, 35, 47 y demás aplicables del Bando Municipal de Tecámac, someto a su consideración, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al artículo 47 del "Bando Municipal 2023" de Tecámac, correspondiente a la Guardia Civil Tecámac, para quedar como sigue:

Artículo 47. La Guardia Civil Tecámac cuenta con las facultades y atribuciones que le otorga la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Seguridad del

Estado de México, como área equivalente a la Dirección de Seguridad Pública Municipal prevista en dichos ordenamientos. Se orienta a la seguridad ciudadana, con mayor corresponsabilidad e involucramiento de los habitantes en la prevención y solución de conflictos, preservación de espacios públicos, colaboración y uso racional de la fuerza como elementos estratégicos para lograr la reducción de los delitos y faltas administrativas para con ello mejorar los índices de seguridad en nuestros entornos.

La estructura orgánica de la Guardia Civil Tecámac es la siguiente:

- I. Comisionado de la Guardia Civil**
 - a. Apoyo Técnico
 - 1. Asesor Transversal
 - 2. Unidad de Vinculación
 - 3. Asesor en Comunicación Estratégica
 - 4. Asesor en Tecnología y Sistemas
 - b. Centro de Mando
 - 1. Unidad de Monitoreo
 - 2. Unidad Emergencias
 - 3. Unidad Plataforma México
 - c. Coordinación Jurídica
 - 1. Oficialía de Partes
- I.I Dirección de Atención Ciudadana**
 - a. Subdirección de Tránsito Municipal
 - 1. Coordinación de Seguridad Vial
 - 2. Coordinación de Hechos de Tránsito
 - b. Subdirección de Puerta Violeta
 - 1. Unidad de Atención a Víctimas
 - 2. Unidad de Células de Búsqueda
 - c. Coordinación de Prevención del Delito
- I.II Dirección de Seguridad Ciudadana**
 - a. Subdirección de Guardia Vecinal
 - 1. Coordinación de Guardia Vecinal
 - 2. Coordinación de Protección de Instalaciones y Custodias
 - b. Subdirección de Intervención Táctica
 - 1. Coordinación de Intervención Táctica
 - 2. Coordinación Operaciones Especiales
- I.III Dirección de Análisis, Investigación e Inteligencia**
 - a. Subdirección de Análisis
 - 1. Unidad de Procesamiento
 - 2. Unidad de Análisis
 - b. Subdirección de Investigación e Inteligencia
 - 1. Unidad de Investigación
 - 2. Unidad de Inteligencia
- I.IV Dirección de Administración**
 - a. Subdirección de Recursos Humanos
 - 1. Coordinación de Recursos Humanos
 - 2. Unidad de Capacitación
 - b. Subdirección de Recursos Materiales
 - 1. Coordinación de Recursos Materiales
 - 2. Unidad de informática
 - 3. Armería

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría Jurídica y de Gobierno, a la Coordinación de Guardia civil, así como al Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica, para que, de manera conjunta lleven a cabo las acciones necesarias para la implementación del presente Acuerdo y la realización de la actualización del Código Reglamentario Municipal.

TERCERO. En tanto se llevan a cabo y entran en vigor las adecuaciones a que refieren los Puntos Primero y Segundo de este Acuerdo, serán aplicables las disposiciones reglamentarias correspondientes a las dependencias y entidades

de la administración pública municipal centralizada que actualmente se encuentren vigentes, en cuanto no se opongan a las atribuciones esenciales y funcionamiento de dichas áreas, considerando la aplicación de dichas normas por analogía, mayoría de razón o atendiendo a los principios generales del derecho.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 17 de julio del 2023, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

LIC. PERLA LIZETH CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC